



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MASISEA
FUNDADA EL 13 DE OCTUBRE DE 1900

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101.1-2021-MDM

Masisea, 15 de marzo del 2021.

VISTO:

El Expediente N° 369-GM que contiene: Informe N° 086-A-2021-MDM-ALC-GM-GDSySP/JLVG de fecha 10 de marzo del 2021, Informe N° 015-2021-MDM-ALC-GM-GDSySP-SGSPLPPyJ/LVVG de fecha 10 de marzo del 2021, Informe legal N° 050/2-2021-GAJ-FSR-MDM del 15 de marzo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotor del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los Gobiernos Locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 015-2021-MDM-ALC-GM-GDSySP-SGSPLPPyJ/LVVG de fecha 10 de marzo del 2021 la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Limpieza Pública, Parques y Jardines se dirige al despacho de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para manifestarle que, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Limpieza Pública, Parques y Jardines, tiene como función elaborar, ejecutar y supervisar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) – Masisea, instrumento de planificación y gestión de los Gobiernos Locales para la implementación de la política nacional de educación ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022; asimismo con Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDM se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Masisea para el periodo 2019-2022.

Que, mediante Informe N° 086-A-2021-MDM-ALC-GM-GDSySP/JLVG de fecha 10 de marzo del 2021 la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos se dirige al despacho de la Gerencia Municipal para remitir el informe del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal EDUCCA- Masisea en tiempos de covid-19; la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Limpieza Pública, Parques y Jardines, tiene como función elaborar, ejecutar y

Oficina Principal: Av. Garcilaso de la Vega S/N- Masisea -Región Ucayali



Oficina de Coordinación: Jr. Atahualpa N° 474 – Pucallpa Teléf: 061-783820



supervisar el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA)- Masisea; en base a la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDM se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Masisea para el periodo 2019-2022.

Que, mediante Informe Legal N° 050/2-2021-GAJ-FSR-MDM del 15 de marzo de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión legal favorable que deviene en procedente aprobar el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Masisea 2019-2022, herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, todo ello se detalla en merito a los descrito en los considerandos anteriores;

Estando a las consideraciones expuestas, y a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-MASISEA) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del Presupuesto Anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Masisea (Programa Municipal EDUCCA-MASISEA).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Limpieza Publica, Parques y Jardines, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Masisea.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal desarrollar el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Secretaría General la respectiva notificación y la distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

Ing. Mg. Manuel Oscar Dreyfus Rios
ALCALDE

Alcaldía
GM
GAJ
OIBP
Archivo

Oficina Principal: Av. Garcilaso de la Vega S/N- Masisea -Región Ucayali



Oficina de Coordinación: Jr. Atahualpa N° 474 – Pucallpa Teléf: 061-783820